



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia que implemente los mecanismos necesarios para unificar los pagos mensuales de haberes en la Administración Pública Provincial para las localidades y/o parajes que no cuenten con sucursal del Banco de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2o.- Que se implemente la figura de una Unidad Móvil Pagadora a los efectos de realizar el pago de dichos haberes en forma efectiva.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION N° 63/1992